

# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CUCHO.

*San Marcos, Guatemala, C.A.*

Web [www.munisancristobalcucho.laip.gt](http://www.munisancristobalcucho.laip.gt) /[municipalidadcucho@gmail.com](mailto:municipalidadcucho@gmail.com)



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, C E R T I F I C A: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (44-2019) DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL COPIADA EN SU PUNTO VIGESIMO CUARTO LITERALMENTE DICE:

**VIGESIMO CUARTO:** El Concejo Edificio Municipal. CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece "El estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención medico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la atención de personas con discapacidad - CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad el 28 de noviembre de 1996, la cual entro en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera. CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional de Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación la cual dio inicio el año 2011. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal de San Cristóbal Cuchó, del departamento de San Marcos, con las facultades que le confiere la ley por unanimidad; ACUERDA: 1°.) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad -OMD- designando a un coordinador y espacio físico exclusivo para la atención de personas con Discapacidad. 2°.) Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para atender a personas con discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos de los gobiernos municipales que responda a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad. 3°.) Establecer coordinación con la dirección municipal de planificación (DMP), otras direcciones y con el o los representantes del Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS) así como los ministerios representados en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas con discapacidad. 4°.) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. 5°.) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES. 7°.) Se debe proceder a contratar del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte a una persona para cubrir el cargo de Encargado de la Oficina Municipal de Discapacidad, a quien se le pagará el salario mensual de Q.2,700.00, la bonificación mensual de Q. 250.00, bono proporcional y el aguinaldo respectivo. Suscribir el contrato respectivo. 8°.) Certifíquese el presente a donde corresponde. (FS) Se encuentran las firmas y sellos correspondientes.

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE AL INTERESADO CONVenga SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO, SAN MARCOS, DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Bequer Adonias Santizo Coyoy  
Secretario Municipal



  
Vo.Bo. Wilman Hemán Orozco Orozco  
Alcalde Municipal



**DIOS BENDIGA A SAN CRISTÓBAL CUCHO**  
Administración Municipal 2020-2024